COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 5 / dic 12
HORA: 10:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 26/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 05 de diciembre de 2012

Ref. : "Adquisición de generador eléctrico" – PAC N° 247.392

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de generador eléctrico" con ID N° 247.392 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV N° 77 I/12 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 28 de noviembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 347.246.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 29 de noviembre de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM N° 967/2012 a las empresas: Mega Service S.R.L., H. Peterser S.A.C.I., Record Electric S.A.E.C.A., Gotze Ingeniería S.A., Intech S.R.L., Sisteco Paraguay S.R.L., Everest Ingeniería S.R.L. y Piro'y S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día lunes 5 de diciembre del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Gotze Ingeniería, Merlin, de Cecilio Gustavo Ortiz, Record Electric S.A.E.C.A., Mega Service S.R.L. y Sisteco Paraguay S.R.L., realizándose a las 10:10 hs. el acto de apertura de los sobres presentados por las empresas mencionadas según consta en el Acta N° 41/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS
A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto N° 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	GOTZE INGENIERIA S.A.	MERLIN, DE CECILIO G. ORTIZ	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	MEGA SERVICE S.R.L.	SISTECO PARAGUAY S.R.L.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	NO	SI	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	NO	SI	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI (SIPE)	N/A	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)

Informamos que la oferta presentada por la empresa unipersonal MERLIN, propiedad de Cecilio Gustavo Ortiz, no cumple con el porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta solicitado en el Llamado. Sobre el punto, mencionamos que este oferente presentó la oferta con la garantía de mantenimiento de la oferta del 3% (tres por ciento), inferior al porcentaje establecido en las especificaciones del Llamado (cinco por ciento del monto total de la oferta).

Al respecto, indicamos lo que establece el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 *"...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de garantía de mantenimiento de la oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."*

Por lo expuesto precedentemente, la oferta de MERLIN, DE CECILIO GUSTAVO ORTIZ fue descalificada del proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 21.909/03 art. 58º último párrafo ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por las empresas que cumplieron con la documentación básica de carácter sustancial:

	Documentos de carácter formal	GOTZE INGENIERIA S.A.	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	MEGA SERVICE S.R.L.	SISTECO PARAGUAY S.R.L.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI (SIPE)
6	Especificaciones técnicas, catálogos, folletos	SI	SI	SI	SI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas presentadas por Gotze Ingeniería S.R.L., Record Electric S.A.E.C.A., Mega Service S.R.L. y Sisteco Paraguay S.R.L. fueron objeto de análisis en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se solicitó a la empresa Gerenciamiento Proyectos Tecnológicos, de Luis Ramos, el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados por las empresas mencionadas, comparados con el cumplimiento de lo solicitado en el Llamado. Al respecto, dicha empresa presentó un informe en el que se expone que todas las ofertas cumplen con las especificaciones del Llamado, lo que exponemos en el siguiente cuadro.

ITEM	Descripción	GOTZE INGENIERIA S.A.	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	MEGA SERVICE S.R.L.	SISTECO PARAGUAY S.R.L.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Generador eléctrico	SI	SI	SI	SI

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **GOTZE INGENIERÍA S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 32.150.000 (guaraníes treinta y dos millones ciento cincuenta mil) IVA incluido.

2) **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**: presentó una oferta total de Gs. 93.000.000 (guaraníes noventa y tres millones) IVA incluido.

3) **MEGA SERVICE S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 64.800.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.

4) **SISTECO PARAGUAY S.R.L.**: presentó una oferta total de Gs. 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones) IVA incluido.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 40/2012 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio adjudicar en el Llamado "Adquisición de generador eléctrico" – ID Nº 247.392, a la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.**, por un monto total de **Gs. 32.150.000 (guaraníes treinta y dos millones ciento cincuenta mil)** IVA incluido, por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja cumpliendo con las especificaciones del Llamado, para la provisión e instalación de un generador eléctrico de 15 KVA, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla ..... César Godoy ..... Norma de Romero .....

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA VIGENTE

01/12/21.